



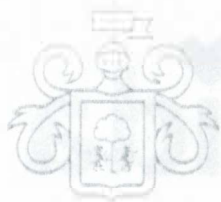
**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**

La que suscribe, **VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, 13 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, 67, 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 205, 207, 214, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 4, 5, 11, 54, 55, 56, 57 fracción I, 59, 61, 62, 63 y 66 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92, 93, 94, 131, 214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX, y 218 fracciones II y III, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como en los artículos Tercero, Quinto y Décimo Tercero del Decreto Municipal que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, y demás disposiciones jurídicas aplicables, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno la presente **Iniciativa de Decreto, con Turno a Comisión, que modifica el Anexo 11 “Plantilla de Personal por Jornada y Nivel” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 y 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 2, 3, 10 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, al que corresponde ejercer las competencias, facultades y atribuciones que las constituciones federal y estatal, así como las leyes aplicables, reconocen al gobierno municipal.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento cuenta con las atribuciones necesarias para aprobar y modificar las disposiciones administrativas que regulan la organización, funcionamiento y ejercicio de los recursos públicos municipales, dentro de las cuales se encuentra el Presupuesto de Egresos y los anexos que forman parte integral del mismo.

II. El artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se integra con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, así como las participaciones, aportaciones y demás recursos que les correspondan.

Asimismo, el último párrafo de la referida fracción dispone que los presupuestos de egresos municipales serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban las personas servidoras públicas municipales, sujetándose a lo dispuesto por el artículo 127 de la propia Constitución.

En consecuencia, tanto la asignación de recursos para el pago de servicios personales como la integración y modificación de la plantilla presupuestal del Municipio se encuentran sujetas a la aprobación del Ayuntamiento y deben observar los principios de legalidad, racionalidad, disciplina financiera, transparencia y disponibilidad presupuestaria.

III. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece, en su artículo 18, que las iniciativas de leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de los municipios deberán elaborarse conforme a la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De igual manera, dichas disposiciones exigen que el ejercicio presupuestario se realice con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, y que las decisiones relativas a la asignación y modificación del gasto público sean congruentes con los planes municipales de desarrollo, con la disponibilidad de recursos y con la obligación de mantener balances presupuestarios sostenibles.

La modificación propuesta mediante la presente iniciativa no implica la creación de nuevas plazas ni la ampliación del techo presupuestal global autorizado, sino la aplicación de economías generadas dentro del propio Capítulo 1000 "Servicios Personales", para reactivar presupuestalmente plazas que ya forman parte de la estructura ocupacional autorizada para el ejercicio fiscal 2026.





IV. El artículo 214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara establece entre las atribuciones de la Tesorería Municipal las relativas a elaborar el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio, proponer al Ayuntamiento las adecuaciones presupuestales necesarias y llevar el control y seguimiento del ejercicio del gasto público municipal.

Por su parte, el artículo 218 del mismo ordenamiento faculta a la Tesorería Municipal para elaborar y tramitar las modificaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias para su adecuada ejecución, así como para vigilar que el ejercicio del gasto se ajuste a los montos autorizados y a la disponibilidad de recursos.

En ese sentido, corresponde a la Tesorería Municipal analizar la viabilidad financiera de las modificaciones presupuestales solicitadas por las dependencias municipales, identificar las fuentes de financiamiento correspondientes y someter a consideración del Ayuntamiento aquellas adecuaciones que, por su naturaleza, no puedan realizarse mediante transferencias administrativas ordinarias.

V. En ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Tesorería Municipal en materia de programación, presupuestación, control y modificación del gasto público, mediante oficio TES/1230/2026, de fecha 21 de julio de 2026, la L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal de Guadalajara, solicitó a la suscrita Presidenta Municipal someter a consideración del Ayuntamiento la modificación del Anexo 11 "Plantilla de Personal por Jornada y Nivel" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

En el referido oficio, la Tesorera Municipal expuso los antecedentes, fundamentos y consideraciones técnicas, administrativas y presupuestales que sustentan la propuesta, cuyo objeto consiste en reactivar la asignación presupuestal correspondiente a 14 catorce plazas vacantes adscritas a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, con efectos a partir del 1 de agosto de 2026, mediante la aplicación de ahorros y economías generados dentro del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

En atención a dicha solicitud y una vez analizada la procedencia jurídica y presupuestal de la propuesta, se presenta la presente iniciativa al Pleno del Ayuntamiento para su estudio, dictaminación y, en su caso, aprobación.

VI. La Plantilla de Personal por Jornada y Nivel, identificada como Anexo 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, forma parte integral del instrumento presupuestario aprobado por este Ayuntamiento.

En ella se identifican las plazas que integran la estructura ocupacional municipal, su adscripción, denominación, jornada, nivel y asignación presupuestal correspondiente.



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

En consecuencia, cualquier modificación que incida directamente en la asignación presupuestaria de dichas plazas debe ser autorizada por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

En particular, la fracción I del artículo 57 del citado Reglamento excluye de las transferencias administrativas que puede realizar directamente la persona titular de la Tesorería Municipal aquellas partidas del Capítulo 1000 "Servicios Personales" que tienen su soporte en la plantilla de personal, por lo que su modificación debe tramitarse mediante la correspondiente iniciativa y obtener la aprobación del Ayuntamiento.

VII. De acuerdo con los antecedentes expuestos por la Tesorera Municipal en el oficio referido en el punto V precedente, mediante oficio CMGRPCB/EA/3863/2026, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos solicitó a la Dirección de Recursos Humanos analizar la viabilidad financiera para cubrir 14 catorce plazas vacantes, generadas como consecuencia de procesos de jubilación del personal operativo.

La solicitud tiene como finalidad conservar la capacidad institucional necesaria para atender las múltiples actividades, servicios, siniestros y emergencias que corresponden a dicha Coordinación, evitando que la falta de personal operativo afecte la oportunidad y suficiencia de la respuesta municipal.

VIII. Posteriormente, mediante oficio DRH/08325/2026, de fecha 20 de julio de 2026, la Dirección de Recursos Humanos remitió a la Tesorería Municipal, con atención a la Dirección de Finanzas, la solicitud de autorización presupuestal para modificar la Plantilla de Personal correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

La solicitud comprende las 14 catorce plazas señaladas, las cuales actualmente se encuentran registradas con un sueldo base bruto mensual de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), debido a su condición de vacantes, y respecto de las cuales se propone reactivar la asignación presupuestal correspondiente a cada puesto, con efectos a partir del día 1 de agosto de 2026.

IX. Las plazas materia de la presente iniciativa corresponden a los puestos de Segundo Oficial, Primer Oficial y Comandante, todos ellos adscritos a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, conforme al número de plaza, puesto, sueldo base bruto mensual y demás características que se precisan en el anexo que forma parte integral de la presente iniciativa.





Debe destacarse que las 14 plazas se encuentran previamente contempladas y autorizadas dentro del Anexo 11 del Presupuesto de Egresos vigente. Por tanto, la (Cero pesos 00/100 M.N.) que actualmente aparece en las plazas vacantes, por el sueldo base bruto mensual correspondiente a cada una de ellas, a efecto de permitir su cobertura y operación a partir de la fecha señalada.

X. La continuidad y suficiencia del personal operativo adscrito a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos constituye un elemento indispensable para la protección de la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas.

La atención de incendios, accidentes, rescates, contingencias, fenómenos perturbadores, servicios preventivos y demás emergencias exige que el Municipio cuente permanentemente con personal capacitado, suficiente y disponible para responder de manera inmediata y eficaz.

La permanencia de las plazas referidas sin asignación presupuestal limita la posibilidad de cubrirlas y, en consecuencia, puede disminuir la capacidad operativa de la dependencia, incrementar las cargas de trabajo del personal en funciones y afectar los tiempos de respuesta ante situaciones que demandan atención urgente.

Por ello, la reactivación presupuestal de las plazas constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para mantener la continuidad de un servicio público esencial y fortalecer la capacidad preventiva y reactiva del Gobierno Municipal.

XI. La erogación derivada de la presente modificación podrá ser cubierta con cargo a los ahorros y economías presupuestales generados dentro del Capítulo 1000 "Servicios Personales" durante el ejercicio fiscal 2026, como consecuencia del ejercicio disciplinado y eficiente de los recursos públicos por parte de las dependencias municipales.

En términos de los artículos 56 y 59 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, las modificaciones que impliquen una asignación adicional de gasto deberán contar con la identificación de los recursos necesarios para sufragarla y garantizar la suficiencia presupuestal en las partidas de origen.

En consecuencia, previamente a la ejecución de la modificación, la Tesorería Municipal deberá validar la existencia de economías suficientes dentro del propio Capítulo 1000, así como efectuar los movimientos presupuestales correspondientes, sin comprometer recursos destinados al cumplimiento de otras obligaciones laborales o presupuestarias del Municipio.





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

XII. El artículo 66 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara permite que las economías presupuestarias generadas durante el ejercicio fiscal sean aplicadas conforme a las disposiciones presupuestarias y contables correspondientes.

La utilización de dichas economías para financiar la reactivación de las plazas materia de esta iniciativa no contraviene la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ni la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que:

- a) Los recursos serán aplicados dentro del mismo ejercicio fiscal en que se generaron;
- b) La modificación se realizará dentro del mismo Capítulo 1000 "Servicios Personales";
- c) No se incrementará el techo presupuestal global del Municipio;
- d) La modificación deberá sujetarse a los clasificadores presupuestarios y registros contables emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y
- e) No se comprometerá el equilibrio presupuestario ni la sostenibilidad financiera del Municipio para el ejercicio fiscal 2026.

La modificación propuesta constituye, por tanto, una reasignación interna de recursos, jurídicamente procedente y financieramente sostenible.

XIII. En atención a lo establecido en el artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se expresan las repercusiones de la presente iniciativa en los siguientes términos:

En cuanto a las **repercusiones jurídicas**, la aprobación de la iniciativa tendrá como efecto la modificación del Anexo 11 "Plantilla de Personal por Jornada y Nivel" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, únicamente respecto de las 14 plazas identificadas en el anexo correspondiente.

Respecto de las **repercusiones presupuestales**, la modificación será cubierta con cargo a las economías generadas dentro del Capítulo 1000 "Servicios Personales", previa validación de suficiencia presupuestal por parte de la Tesorería Municipal, por lo que no se incrementará el monto total del Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

En relación con las **repercusiones laborales**, éstas son positivas, toda vez que la iniciativa permitirá cubrir plazas previamente autorizadas que se encuentran vacantes por procesos de jubilación. La propuesta no implica la remoción de personas servidoras públicas, la afectación de derechos adquiridos ni el menoscabo de las condiciones laborales del personal municipal actualmente en funciones.

Por lo que corresponde a las **repercusiones sociales**, éstas son igualmente positivas, en virtud de que la cobertura de las plazas contribuirá a fortalecer la capacidad





operativa de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, mejorar la atención de emergencias y proteger de manera más eficaz la vida, integridad y patrimonio de las personas que habitan o transitan por el Municipio de Guadalajara.

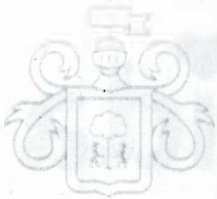
XIV. La modificación propuesta resulta congruente con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y orientación a resultados que deben regir el ejercicio de los recursos públicos.

La aplicación de economías presupuestales a la cobertura de plazas operativas esenciales permite atender una necesidad institucional concreta sin incrementar el presupuesto municipal ni generar estructuras administrativas adicionales. De esta manera, se privilegia la asignación responsable de los recursos disponibles y su orientación hacia funciones directamente relacionadas con la seguridad, la prevención de riesgos y la atención de emergencias.

XV. Finalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 94, 107 fracción XI, y 110 fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por corresponderle el conocimiento de los asuntos relacionados con la hacienda pública, el presupuesto, sus modificaciones y el ejercicio del gasto municipal.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV, y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, 13 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I, 67, 79 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 205, 207, 214, 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 4, 5, 11, 54, 55, 56, 57 fracción I, 59, 61, 62, 63 y 66 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; 86, 87, 88, 90, 91 fracción II, 92, 93, 94, 107 fracción XI, 110 fracción XI, 131, 214 fracciones XXIV, XXVIII y XXIX, y 218 fracciones II y III, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como en los artículos Tercero, Quinto y Décimo Tercero del Decreto Municipal que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026; me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de:





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la modificación al **Anexo 11 “Plantilla de Personal por Jornada y Nivel” del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026**, a efecto de reactivar la asignación presupuestal de las 14 (catorce) plazas vacantes adscritas a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en los términos y montos que se detallan en el Anexo del presente Decreto, con efectos a partir del 1 de agosto de 2026.

SEGUNDO.- Las erogaciones derivadas del presente Decreto se cubrirá con cargo a los ahorros y economías presupuestales generadas dentro del *Capítulo 1000 - Servicios Personales* durante el ejercicio fiscal 2026 en curso, en términos del Considerando XI del presente Decreto, previa validación de suficiencia presupuestal por parte de la Tesorería Municipal.

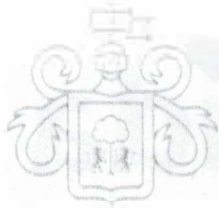
TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que, por conducto de la Dirección de Finanzas, realice las transferencias, adecuaciones, registros y movimientos presupuestales que resulten necesarios para dar cumplimiento al presente Decreto.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación para que, por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice las modificaciones, registros y movimientos administrativos correspondientes en el Anexo 11 “Plantilla de Personal por Jornada y Nivel”, así como los procedimientos necesarios para la cobertura de las plazas autorizadas, de conformidad con la normativa aplicable.

QUINTO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General, a la Tesorera Municipal y a las personas titulares de la Coordinación General de Administración e Innovación y de la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban la documentación y realicen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

SEXTO.- Notifíquese el presente Decreto a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Finanzas, a la Coordinación General de Administración e Innovación, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos,





ANEXO

PRESUPUESTO 2026 APROBADO				REQUERIMIENTO			
NÚMERO DE PLAZA	PUESTO	ADSCRIPCIÓN PARTICULAR	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL	PUESTO	CON EFECTOS A PARTIR DE:	DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE MODIFICACIÓN
42758	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34058	PRIMER OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$30,037.10	PRIMER OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34063	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34069	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
42764	PRIMER OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$30,037.10	PRIMER OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34082	COMANDANTE	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$36,814.20	COMANDANTE	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34084	COMANDANTE	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$36,814.20	COMANDANTE	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34059	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
44803	PRIMER OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$30,037.10	PRIMER OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026





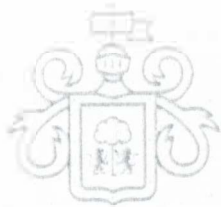
Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

44801	PRIMER OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$30,037.10	PRIMER OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
33794	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
33799	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
33726	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
42754	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DECRETO, CON TURNO A COMISIÓN, QUE MODIFICA EL ANEXO 11 "PLANTILLA DE PERSONAL POR JORNADA Y NIVEL" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.





Protección Civil y Bomberos, para los efectos legales, presupuestales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto, junto con el Anexo que forma parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, sin perjuicio de que los efectos presupuestales y administrativos de la modificación autorizada se apliquen a partir del 1 de agosto de 2026, en términos de lo dispuesto en el punto Segundo del Decreto.

TERCERO.- La Tesorería Municipal deberá verificar, previamente a la ejecución de los movimientos autorizados, la existencia y suficiencia de los ahorros y economías presupuestales del Capítulo 1000 "Servicios Personales" que servirán como fuente de financiamiento.

CUARTO.- Una vez realizadas las modificaciones correspondientes, la Tesorería Municipal deberá incorporar el Anexo 11 modificado al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026 y efectuar los registros presupuestarios y contables que procedan conforme a la normativa aplicable.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias para la publicación y notificación del presente Decreto.

ATENTAMENTE

"2026, Año para cuidar Guadalajara entre todas y todos"

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**





Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

001441

11.12 hrs.
22 JUL 2026
Alejandro F.
RECIBIDO
Secretaría Particular
Guadalajara

Oficio: TES/1230/2026

Asunto: Iniciativa de modificación al Anexo 11
"Plantilla de Personal por Jornada y Nivel"
del Presupuesto de Egresos del Municipio
de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026.

MTRA. VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

La suscrita, L.C. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en mi carácter de Tesorera Municipal de Guadalajara, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 90, 91, 92, 131, 214 y 218 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 205 y 214 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 4, 5, 11, 54, 55, 61, 62, 63 y 66 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; así como en el Decreto Municipal que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, artículos Tercero, Quinto y Décimo Tercero, someto respetuosamente a consideración de este Ayuntamiento, por su digno conducto, la presente iniciativa de acuerdo para modificar el Anexo 11 del Presupuesto de Egresos vigente, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio CMGRPCB/EA/3863/2026, la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos solicitó a la Dirección de Recursos Humanos la viabilidad financiera para la cobertura de 14 (catorce) plazas vacantes, generadas por procesos de jubilación del personal operativo, con el objeto de mantener la capacidad de respuesta institucional ante las múltiples actividades, servicios y emergencias que le corresponde atender.
2. Mediante oficio DRH/08325/2026 de fecha 20 de julio de 2026, la Dirección de Recursos Humanos remitió a la Tesorería Municipal, con atención a la Dirección de Finanzas, la solicitud de autorización presupuestal para la modificación de la Plantilla de Personal 2026, respecto de las 14 plazas señaladas, mismas que actualmente se encuentran presupuestadas en \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) al estar vacantes, solicitando su reactivación al sueldo base bruto mensual correspondiente a cada puesto, con efectos a partir del 1 de agosto de 2026.
3. Las plazas materia de la presente iniciativa corresponden a los puestos de Segundo Oficial, Primer Oficial y Comandante, adscritos a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, conforme al detalle que se precisa en el Anexo que forma parte del presente instrumento.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, corresponde a la Tesorería Municipal, entre otras atribuciones, proponer al Ayuntamiento las modificaciones al Presupuesto de Egresos que resulten necesarias para el adecuado ejercicio del gasto público, así como vigilar que dicho ejercicio se ajuste a los montos autorizados y a la disponibilidad de recursos.





II. Que la Plantilla de Personal por Jornada y Nivel, identificada como Anexo 11 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, forma parte integral del propio Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento, por lo que cualquier modificación a la asignación presupuestal de las plazas ahí contenidas requiere de la aprobación del Pleno, en términos del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

III. Que la continuidad y suficiencia de personal operativo en la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos constituye un elemento indispensable para la salvaguarda de la integridad de las personas y sus bienes, en cumplimiento de las obligaciones que en materia de protección civil corresponden al Municipio, por lo que dejar vacantes las plazas señaladas compromete la capacidad de respuesta institucional ante emergencias.

IV. Que las 14 plazas objeto de esta iniciativa ya se encuentran contempladas dentro del Anexo 11 vigente, encontrándose únicamente su asignación presupuestal en \$0.00 por lo que la modificación propuesta no implica la creación de nuevas plazas, sino la reactivación de la asignación presupuestal correspondiente a plazas ya autorizadas dentro de la estructura ocupacional del Ayuntamiento, en los términos que se detallan en el Anexo del presente instrumento.

V. Que la erogación derivada de la presente modificación puede ser fondeada con cargo a los ahorros y economías presupuestales generadas dentro del *Capítulo 1000 - Servicios Personales* durante el ejercicio fiscal en curso, derivados de un ejercicio disciplinado y eficiente del gasto público por parte de las distintas dependencias municipales; que en términos del artículo 57, fracción I, del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, las partidas del Capítulo de Servicios Personales que tienen su soporte en la plantilla de personal quedan excluidas de las transferencias administrativas que puede realizar directamente el titular de la Tesorería Municipal, por lo que su modificación requiere de la aprobación de este Ayuntamiento; y que conforme a los artículos 56 y 59 del citado Reglamento, toda iniciativa de modificación que represente un aumento del gasto público debe acompañarse de la previsión de ingresos necesarios para sufragarlo y garantizar la suficiencia presupuestal en las partidas de origen, misma que será validada por la Tesorería Municipal previo a su ejecución.

VI. Que el fondeo de la presente modificación con cargo a economías del ejercicio, conforme al artículo 66 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, no contraviene lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en tanto dichas economías se aplican dentro del mismo ejercicio fiscal que las generó, se sujetan a los clasificadores presupuestarios emitidos por el CONAC y no comprometen el equilibrio presupuestario ni la sostenibilidad financiera del Municipio para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se someten a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la modificación al Anexo 11 "Plantilla de Personal por Jornada y Nivel" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2026, a efecto de reactivar la asignación presupuestal de las 14 (catorce) plazas vacantes



adscritas a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, en los términos y montos que se detallan en el Anexo del presente instrumento, con efectos a partir del 1 de agosto de 2026.

SEGUNDO. La erogación derivada de los presentes Acuerdos se cubrirá con cargo a los ahorros y economías presupuestales generadas dentro del *Capítulo 1000 - Servicios Personales* durante el ejercicio fiscal 2026 en curso, en términos del Considerando V de la presente iniciativa, previa validación de suficiencia presupuestal por parte de la Tesorería Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, adscrita a la Tesorería Municipal, para que realice los movimientos presupuestales correspondientes, y se solicita a la Dirección de Recursos Humanos realizar los movimientos administrativos necesarios en la Plantilla de Personal, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para dar cumplimiento a los presentes Acuerdos.

CUARTO. Notifiquense los presentes Acuerdos a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ANEXO

PRESUPUESTO 2026 APROBADO				REQUERIMIENTO			
NÚMERO DE PLAZA	PUESTO	ADSCRIPCIÓN PARTICULAR	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL	SUELDO BASE BRUTO MENSUAL	PUESTO	CON EFECTOS A PARTIR DE:	DOCUMENTO DE REQUERIMIENTO DE MODIFICACIÓN
42758	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34058	PRIMER OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$30,037.10	PRIMER OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34063	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34069	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
42764	PRIMER OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$30,037.10	PRIMER OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34082	COMANDANTE	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$36,814.20	COMANDANTE	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34084	COMANDANTE	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$36,814.20	COMANDANTE	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
34059	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026



44803	PRIMER OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$30,037.10	PRIMER OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
44801	PRIMER OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$30,037.10	PRIMER OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
33794	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
33799	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
33726	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026
42754	SEGUNDO OFICIAL	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE GESTION INTEGRAL DE RIESGOS, PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	\$0.00	\$26,761.59	SEGUNDO OFICIAL	01/08/2026	CMGRPCB/EA/3863/2026

ATENTAMENTE

“2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos”

Guadalajara, Jalisco a 21 de Julio de 2026.

Irlanda Baumbach

L.C. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
TESORERA MUNICIPAL DE GUADALAJARA



Gobierno de
Guadalajara

Tesorería

